

CERTIFICADO DE SERVICIO

GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO

La prestación del servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO consiste en cubrir los daños o averías de los componentes del motor detallados en este certificado, siempre y cuando estas fallas se encuentren directamente relacionadas al kit de gas instalado, proporcionando la mano de obra y los repuestos que sean necesarios para restablecer las condiciones normales de funcionamiento del vehículo, siempre que dicha reparación sea necesaria durante el período de vigencia del certificado en su uso normal, sin perjuicio de las condiciones y exclusiones contenidas en este certificado.

RESUMEN

En caso de presentar una falla o avería en el motor del vehículo, la cual sea consecuencia directa a la conversión a gas realizada en AUTOGASCO, comuníquese al siguiente número telefónico para solicitar el servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO:

800 207 111

Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30

Indique su placa patente, marca, modelo, su nombre y apellido, Rut y motivo del llamado, de forma de validar su vigencia de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO.

A través de su solicitud coordinaremos la evaluación/diagnóstico de la falla declarada con un Técnico de Post Venta AutoGasco para determinar si aplica la cobertura. Las piezas/componentes que se encuentran cubiertos son:

COBERTURAS	
COMPONENTES MOTOR	
ASIENTO DE VÁLVULAS	RETENES DE VÁLVULAS
VÁLVULAS	EMPAQUETADURA DE CULATA

Cuando exista trabajo de reemplazo y/o reparación de los componentes detallados, se incluirán los siguientes ítems en este trabajo:

- Desconexión / Conexión del riel de inyección del kit de gas
- Prueba hidráulica y medición de planitud de culata
- Montar y sincronizar la distribución
- Montaje de culata
- Cambio de aceite del motor y filtro correspondiente
- Rellenar o cambiar líquido refrigerante de motor

En caso de aplicar la cobertura, AutoGasco cubrirá los costos de reparación y mano de obra de las piezas/componentes detallados, cuyo daño o avería fuese provocada directamente por la conversión a gas realizada. Adicionalmente, entregaremos una compensación económica por inmovilización del vehículo, de \$20.000 pesos chilenos diarios, por un máximo de cinco días, mientras el vehículo se encuentre en reparación.

Recuerde que para mantener activa su cobertura debe cumplir con las siguientes exigencias comerciales de AUTOGASCO:

1. Consumir 400 litros de GLP o 300m³ de GNC como mínimo mensual en estaciones AUTOGASCO.
2. Cumplir la pauta de mantención del equipamiento del kit de gas instalado exigido por AUTOGASCO.

Mayor información acerca de las condiciones y coberturas del servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO se encuentran detalladas a continuación en este certificado.

CONDICIONES GENERALES

Vehículo Cubierto

Se entenderá por vehículo cubierto aquel que mantenga las condiciones comerciales exigidas por AUTOGASCO, las cuales se detallan en este certificado.

Daño o Avería

A todos los efectos del presente documento, se entiende por daño o avería la inutilidad operativa (conforme con las especificaciones del fabricante) de los componentes garantizados, siempre que esta tenga una estricta relación con la conversión a gas realizada. No se incluye en esta definición otras fallas no relacionadas a la conversión a gas de los componentes mencionados, la reducción gradual en el rendimiento operativo que sea proporcional y equivalente a la antigüedad y kilometraje de los componentes garantizados, daños causados por accidentes o cualquier influencia externa, o fallas preexistentes.

Mano de Obra

Precios o tarifas de tiempo de trabajo humano según servicios requeridos en las reparaciones y/o sustitución de piezas o repuestos.

Reparar y/o sustituir una pieza o repuesto

Arreglar, habilitar o cambiar una pieza/componente o repuesto averiado, a fin de conseguir de ésta un correcto funcionamiento.

Prestador del Servicio

Persona que se obliga a prestar los servicios descritos en el presente documento. El prestador del servicio es AutoGasco, directamente o a través de los proveedores o centros de servicios autorizados.

Plan de Inspección y Mantenimiento

Es el conjunto de revisiones y trabajos que **deben** realizarse sobre el vehículo amparado durante la vigencia del certificado, por parte de un taller mecánico debidamente autorizado y dotado de los medios técnicos y tecnológicos suficientes.

Plan

Se refiere al conjunto de piezas/componentes cubiertos durante un periodo de tiempo determinado según lo contemplado en el presente documento, al cual accede el solicitante.

Vigencia

La vigencia de las coberturas corresponden a 12 meses corridos, desde otorgado el beneficio por AUTOGASCO. Esta vigencia se encuentra sujeta a las condiciones comerciales especificadas por AUTOGASCO en este certificado.

Ámbito Territorial

El derecho a las prestaciones contempladas en la cobertura se refiere a contingencias ocurridas en todo Chile continental más la Isla Grande de Chiloé y excluyendo los demás territorios insulares, que afecten al vehículo cubierto, y que ocurran a una distancia superior a 0Km desde el domicilio del cliente que figura como titular.

DETALLE DE LAS COBERTURAS DE GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO

PLAN DE GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO

Las piezas y/o componentes indicados a continuación, son los cubiertos por el servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO. Otras piezas y/o componentes no mencionadas del conjunto, no están considerados en el plan de cobertura.

COBERTURAS	
COMPONENTES MOTOR	
ASIENTO DE VÁLVULAS	RETENES DE VÁLVULAS
VÁLVULAS	EMPAQUETADURA DE CULATA

Cuando exista trabajo de reemplazo y/o reparación de los componentes detallados, se incluirán los siguientes ítems en este trabajo:

- Desconexión / Conexión del riel de inyección del kit de gas
- Prueba hidráulica y medición de planitud de culata
- Montar y sincronizar la distribución
- Montaje de culata
- Cambio de aceite del motor y filtro correspondiente
- Rellenar o cambiar líquido refrigerante de motor

NÚMERO DE EVENTOS

Máximo un (1) evento anual durante la cobertura.

OBLIGACIONES GARANTÍA AUTOGASCO

El prestador del servicio, se obliga a prestar los servicios del plan de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO contemplados en el presente certificado, directamente o a través de sus proveedores o centros de servicio autorizados, siempre y cuando el cliente se contacte con este a través del número telefónico 800 207 111.

Los servicios a prestar son los siguientes:

1. Reposición y/o arreglo de piezas / componentes cubiertos:

El prestador del servicio se hace cargo de los costos de mano de obra, reposición y/o arreglo de piezas/componentes, cuyas fallas hayan sido originadas por el funcionamiento del kit de gas instalado, y que se encuentre directamente comprometida(s) la(s) pieza(s)/componente(s) cubierto(s) según detalle.

2. Mano de obra:

El prestador del servicio se hace cargo del costo por mano de obra requerida como consecuencia del daño o avería presentada, en la que se vea(n) directamente comprometida(s) la(s) pieza(s)/componentes(s) cubierto(s) según lo detallado. Los talleres serán designados por AutoGasco, tanto para la evaluación, como para la posterior reparación de ser necesaria.

3. Remolque y transporte del vehículo a taller:

Si al momento de solicitar cobertura de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO, el vehículo cubierto, no pudiera circular por avería, el cliente podrá solicitar a AutoGasco del servicio el transporte y remolque hasta el taller designado por el prestador, con un tope máximo de UF 3 por evento, y hasta máximo 1 evento durante la cobertura.

4. Compensación por Inmovilización del Vehículo:

El prestador del servicio entregará una compensación por inmovilización del vehículo al propietario/dueño del vehículo, por un valor de \$20.000 pesos chilenos diarios, con un máximo de 5 días corridos, mientras su vehículo se encuentre en taller para su reparación. Esta compensación se activará posterior a la evaluación/diagnóstico del vehículo cubierto en taller, de la falla declarada al momento de solicitar el servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO, y siempre que se determine reparar dado que avería o falla presentada se encuentra con cobertura.

PLAN DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

Durante el período de cobertura, el vehículo cubierto deberá someterse a controles de mantenimiento preventivo, según lo especificado en el manual de mantenimiento del kit de gas instalado en el vehículo, en un taller autorizado por AUTOGASCO, debiendo conservar la factura detallada del servicio, la cual será requerida en caso de solicitud de servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO. Los costos por los mantenimientos son a cargo del propietario del vehículo cubierto.

El no cumplimiento de lo estipulado en el manual de mantenimiento, exime al prestador del servicio de toda responsabilidad a cubrir los daños y/o averías presentadas. Es responsabilidad del cliente contar con la documentación de las mantenciones realizadas al kit de gas antes de la fecha de compra o en su defecto contar con un documento de inspección o chequeo de un taller autorizado por AUTOGASCO, que acredite que las mantenciones fueron realizadas a conformidad.

ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES DE USO PARA VEHICULO CONVERTIDO

1. Nunca dar arranque al vehículo con el tanque de gasolina vacío, debido a que esto provoca daños graves al sistema de inyección (bomba e inyectores).
2. El vehículo debe funcionar diariamente dos (2) veces a gasolina, en periodos de 10 minutos cada uno. Se recomienda que estos periodos a gasolina, sean 10 minutos en su partida y 10 minutos antes de finalizar la conducción del vehículo.
3. Mantener el sistema de encendido en óptimas condiciones (bujías, cables, bobinas y distribuidor), ya que esta condición puede provocar funcionamiento irregular (aumento en los consumos, fallas en el sistema).

4. Los contactos de la batería se deben mantener bien sujetos, no deformados, libres de suciedad y sulfatación, ya que esta condición puede dañar seriamente la unidad de control de gas. Bajo este mismo punto, se prohíbe realizar puentes eléctricos entre baterías.
5. Es estrictamente indispensable para el buen funcionamiento del kit de gas, que el cliente realice la pauta de mantenimiento especificada por el fabricante del kit de gas y AUTOGASCO. Así mismo, se recomienda revisar filtro de aire, bujías de encendido y aceite de motor, en los intervalos de tiempo especificados por el fabricante del kit de gas.

CONDICIONES COMERCIALES AUTOGASCO

Para mantener activa la cobertura de la GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO, mensualmente el vehículo cubierto debe cumplir los siguientes requisitos, los cuales serán validados a través del sistema Gasolution de AUTOGASCO:

1. Consumir 400 litros de GLP o 300m³ de GNC como mínimo mensual en estaciones AUTOGASCO.
 - a. Si durante dos (2) o más meses corridos el consumo mensual fuese inferior a los 400 litros de GLP o 300 m³ de GNC, se desactivará la GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO, perdiendo la cobertura.
 - b. Si al momento de solicitar el servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO, el vehículo cubierto presenta en los últimos 6 meses de vigencia, dos (2) o más meses con consumos inferiores al exigido anteriormente, la garantía no podrá ser exigible.
2. Cumplir la pauta de mantención del equipamiento del kit de gas instalado exigido por AUTOGASCO.

EXCLUSIONES

No habrá lugar a la prestación del Servicio de GARANTIA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO en los siguientes casos:

- a) La sustitución, reparación o ajuste de piezas y/o repuestos ocasionados en o por:
 - El desgaste debido al uso normal del vehículo cubierto incluyendo, pero no limitado a: correas, amortiguadores, embrague, control y ajuste del tren delantero, pastillas y zapatas de freno, discos, batería, etc.
 - Defectos de fabricación o montaje reconocidos por el fabricante del vehículo.
 - Las bujías del encendido, catalizadores, filtro de aire, de aceite, o carburante, escobillas limpiaparabrisas, sustancias de llenado del sistema de aire acondicionado, los añadidos de lubricantes, refrigerantes, líquidos de frenos, y otros aditivos, excepto cuando su pérdida haya sido consecuencia directa de una avería mecánica cubierta por el presente certificado.
 - Defectos o fallas en carrocería, tapizados, neumáticos, llantas, batería, faros, fusibles, así como la rotura o fisura de lunas o faros.
 - Uso de combustibles inadecuados o sucios.
 - No respetar las advertencias y recomendaciones de uso de kit de gas
- b) Piezas y componentes Electrónicos, no detallados expresamente en este certificado.
- c) Fallas o averías preexistente al momento de entrada en vigencia de la cobertura.
- d) Los gastos de mantenimiento normal de la carrocería y habitáculo, incluida la limpieza y reparación de decoraciones de los asientos, bolsas portapapeles, tapizado, apoya cabezas, cuero o tela de asientos.
- e) Las operaciones periódicas de carácter preventivo así como los controles y ajustes con o sin cambio de piezas.
- f) No tener el registro timbrado de las mantenciones periódicas del kit de gas, efectuada por talleres autorizados por AUTOGASCO.
- g) Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores del vehículo señalan fallos en el funcionamiento de los sistemas, o por el uso, accidental o no, de lubricantes o combustible inadecuado o en mal estado.
- h) Las averías a consecuencia de negligencias o mala utilización del vehículo como sobre carga, competición, choque, accidente, etc., así como por congelación o falta de los líquidos necesarios para su funcionamiento.
- i) Cualquier avería ocasionada como consecuencia de no haber realizado las operaciones de mantenimiento, dentro de los términos y condiciones previstas en el Plan de Inspección y Mantenimiento sugerido por el fabricante del vehículo, fabricante del kit de gas y/o el indicado por el prestador del servicio.
- j) Los servicios que el usuario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de AutoGasco.
- k) Las averías producidas a causa o como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones (tanto mecánicas como de carrocería) o desarme de cualquier parte del vehículo cubierto por un técnico no autorizado por el prestador del servicio.
- l) Los servicios adicionales que el usuario haya contratado directamente bajo su cuenta y riesgo.
- m) Las averías de piezas/componentes y/o repuestos del vehículo cubierto que aun se encuentren cubiertas por la garantía del fabricante.
- n) Cualquier daño a la instalación de kit de gas, causados por intervención de personas ajenas al instalador del sistema GNC o GLP y/o talleres no autorizados por AUTOGASCO.
- o) Uso de elementos que afecten directa o indirectamente el sistema electrónico del equipo GNC o GLP.
- p) Fallas en la motorización original del vehículo, derivado de su incompatibilidad al uso del gas vehicular, considerando el aumento de temperatura en la cámara de combustión.

- q) Las consecuencias de los hechos causadas directa o indirectamente por la mala fe del usuario.
- r) Ruidos producidos por el uso normal del vehículo.
- s) Pérdida o daño causado por incendio, explosión, inundaciones, terremotos, maremotos, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, o cualquier otro fenómeno de la naturaleza de carácter catastrófico.
- t) Pérdida o daño que tuviese origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, actos de hostilidad, invasión, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular y otros hechos que alteren la seguridad interior del Estado o el orden público, secuestro, confiscación, incautación o decomiso.
- u) Los elementos deteriorados por falsa maniobra, hurto, tentativa de hurto, acto de vandalismo, así como las averías provocadas por piezas no cubiertas por la presente garantía o por falta de piezas.
- v) Averías notificadas transcurridos más de 3 (tres) días hábiles desde el momento en que se produzcan éstas.
- w) Los gastos de parqueaderos y/o de garaje, así como toda la indemnización por inmovilización, lucro cesante, daño emergente o perjuicio consecuencial.
- x) Cualquier avería cuando el cuenta-kilómetros (odómetro) haya sido intervenido, alterado, o desconectado. Será responsabilidad del usuario verificar el normal funcionamiento de este instrumento al momento de comprar el vehículo.
- y) No cumplir con las condiciones comerciales exigidas por AUTOGASCO para tener vigente la cobertura de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO, las cuales se detallan en este certificado.

Todas las condiciones se refiere sólo al vehículo cubierto plenamente determinado por AUTOGASCO y por tanto, carecerá de toda validez, si desde un comienzo no se indica simultáneamente en la información suministrada: placa patente, marca, modelo, año, kilometraje y demás datos requeridos, que identifiquen plenamente el vehículo cubierto. En caso de presentarse inconsistencias en la información relacionada con la identificación del vehículo consignada en la información proporcionada por AUTOGASCO, no habrá lugar a la prestación del servicio de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO.

La compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia descritas anteriormente, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las que se pagarán contra presentación de los comprobantes de gastos originales respectivos que presente el cliente, previa autorización de AutoGasco. En dicho caso, el prestador informará de inmediato a AUTOGASCO de forma de tomar todas las medidas que estuviesen a su alcance. Este servicio no actúa por reembolso.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LAS ASISTENCIAS

El cliente deberá comunicarse telefónicamente con la central de AutoGasco, al número 800 207 111, en un plazo no superior a los 3 (tres) días hábiles de producirse la avería.

Producida la llamada, el cliente deberá informar al operador los datos del vehículo cubierto: placa patente, marca, modelo, su nombre y apellido, Rut y motivo del llamado.

El operador realizará las consultas básicas respecto del origen de la avería que sufrió el vehículo e informará al cliente un plazo en que lo contactarán para el análisis de su reclamación. El plazo no deberá ser superior a 48 horas hábiles de recibir la llamada del cliente.

El operador contactará al cliente para ejecutar un primer análisis técnico de la reclamación y a partir de este análisis, determinará el traslado del vehículo al servicio técnico (taller) competente según sea el origen de la avería, para determinar el diagnóstico y causa de dicha falla.

El cliente deberá trasladar el vehículo al centro de servicios autorizado, informado por AutoGasco en la fecha y hora pactada en conjunto con el cliente. El personal del centro de servicio recibirá el vehículo inventariado y procederá a realizar el diagnóstico. El cliente deberá autorizar al prestador del servicio al desmonte de las piezas a que tenga lugar a fin de determinar la falla y causa de la misma. Los gastos de desmonte de piezas no estarán cubiertos por el prestador del servicio si la avería no está cubierta.

En el evento de daño no cubierto, el prestador del servicio comunicará al usuario esta circunstancia, obligándose al cliente a retirar el vehículo durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a la comunicación. Transcurrido este plazo, el prestador del servicio no responderá por la pérdida o daño que sufre el vehículo, ni por los costos de custodia del vehículo aplicados. El cliente puede autorizar expresamente al centro de servicio para que le sea reparado el vehículo de forma particular; en este caso los costos que se generen serán cancelados directamente por el cliente antes de retirar el vehículo.

En el evento de daño cubierto, el prestador del servicio comunicará al usuario esta circunstancia y procederá a reparar el vehículo dentro de los plazos y condiciones de servicio antes mencionados. El prestador del servicio no se hará responsable ante la imposibilidad de reparar la falla cubierta, cuando exista en el vehículo una falla adicional no cubierta por la presente GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO que afecte de forma directa a la reparación de la falla cubierta, y el cliente no autorice la reparación a costo particular de esta. En estas

circunstancias la reclamación quedará en estado rechazada por el desistimiento del cliente en ejecutar el proceso normal de reparación del vehículo.

Verificada la procedencia del daño, si los repuestos necesarios para la reparación debieran ser conseguidos en otras plazas por no encontrarse en el mercado local, el tiempo de reparación estará sujeta a la disponibilidad de las piezas o partes en el centro de servicios.

Reparado el vehículo, el cliente se obliga a retirarlo dentro los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación en la que se le informe que éste ha sido reparado. Si el vehículo no es retirado por el cliente dentro del término establecido, cualquier pérdida, daño o deterioro del mismo quedará bajo la exclusiva responsabilidad del cliente.

La reparación contará con un garantía de 90 días desde el momento en que cliente receptiona el vehículo reparado.

Plazos

1. Ingreso a taller para reparación

El cliente deberá ingresar el vehículo en un plazo máximo de 15 días, contados desde que el operador haya contactado al cliente, al servicio técnico autorizado asignado y acordado, para proceder con las evaluaciones y reparaciones. En el caso que el cliente exceda este plazo y no de aviso a la compañía, se procederá a enviar un aviso al cliente indicando el cierre del caso y el rechazo a la reclamación presentada.

Conjuntamente con el cierre del caso, se rechazará todo daño asociado a la reclamación y las consecuencias que pudiese generar en el vehículo, producto de la no reparación de la avería. En caso que el cliente volviese a reclamar la misma avería o similar con fecha posterior al cierre de la reclamación, esta se considerará como preexistente, por lo tanto no tendrá cobertura dentro del plan del producto de GARANTÍA MOTOR CONVERSIÓN AUTOGASCO.

2. Plazo de reparaciones en servicio técnico

El plazo de la ejecución de la reparación dependerá del tipo y gravedad de la avería que presente el vehículo, como también de la existencia en el mercado de los repuestos necesarios para reparar la avería. Este plazo de reparación pactado con los servicios técnicos será de 30 días desde el momento de ingreso del vehículo al taller. Cualquier exceso en el plazo definido, no será responsabilidad de AutoGasco, cuando el retraso obedece a un problema externo al prestador de servicios.

En caso de ser excedido el plazo de reparación, se informará al cliente, por medio de carta o e-mail informando la situación e indicando fechas probables de entrega.

3. Plazo Máximo para la reparación de una reclamación.

Se establece un plazo máximo de un (1) mes para que el cliente ejecute el procedimiento normal de una reclamación y que contempla el ingreso al taller para diagnosticar el tipo de avería, verificar su cobertura y posteriormente repararla si corresponde. Cumplido este plazo de un (1) mes, la reclamación quedará en estado rechazada por el desistimiento del cliente en ejecutar el proceso normal de reparación del vehículo.

En caso que el cliente volviese a reclamar la misma avería o similar con fecha posterior al cierre de la reclamación, esta se considerará como pre-existente, por lo tanto no tendrá cobertura dentro del plan de coberturas del producto de. Conjuntamente con el cierre del caso, se rechazará todo daño asociado a la reclamación y las consecuencias que pudiese generar en el vehículo, producto de la no reparación de la avería.